EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

C E R T I F I C A

Que revisada la Planta de Personal de la Personería de Girardot (Cundinamarca), no existe personal suficiente que tenga la formación, ni la experiencia que le permita desempeñar las actividades de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL EJE TEMÁTICO DE ATENCIÓN AL USUARIO A TRAVÉS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONSULTAS JURÍDICAS, ASISTENCIA A REUNIONES DE TEMAS REFERENTES AL EJE DE ATENCIÓN AL USUARIO (JAC, EDILES Y VEEDURÍAS); ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA; DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, CONTESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRADOT (CUNDINAMARCA).**

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide a los Quince (15) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NICOLAS GARCIA GARCIA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Manuel Barcenas
Asesor contractual

NIT. 808.001.310-4 Centro Administrativo Municipal - C.A.M. Carrera 11 con calle 17, esquina, 4.º piso, Girardot, Cundinamarca. personeria@girardot-cundinamarca.gov.co / www.personeria-girardot.gov.co / Personería de Girardot Cundinamarca / @personeriagirardot